



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de Sustanciación No. 2367

Medio de control.	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante.	Samuel Fernando Villamaría Siavato
Demandado.	Nación, Mindefensa – Ejército.
Radicado.	N° 05001 33 33 025 2013 00615 00
Asunto.	Ordena cumplir requisitos.

Mediante auto del 15 de agosto de 2013, este Despacho admitió la presente demanda por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral cuarto ordenó a la parte actora que procediera a remitir a través de servicio postal autorizado a los demandados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, copia de la demanda, sus anexos y el citado auto allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del auto admisorio. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado, no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellin, \_\_\_\_\_ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria